DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5177
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 110699

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	Gloria Nelly Prieto-Comunidad
FECHA:	14 de Marzo de 2011	HORA:	1:45 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este Manzana 36 Lote B	ÁREA DIRECTA:				50 m^2	
BARRIO:	Manantial	POBLACIÓN ATENDIDA:				7	
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP:	4°33'38.32" N- 74°04'31.22 O	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14835		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECENDENTES

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encontró que el predio de nomenclatura Calle 29 Sur No. 14-12 Este en el Desarrollo Manantial fue incluido en el mencionado programa mediante el Concepto Técnico No. CT-3809 de 2002 con los siguientes datos:

Identificador	Dirección	Beneficiario	Prioridad Técnica
1999-4-1449	Calle 29 Sur No.14-12 Este	Erasmo Arevalo	2

Adicionalmente, el año 2007, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) y dentro del Marco del Programa de Legalización de Barrios, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE emitió el Concepto Técnico No. CT-5002 de 2007 documento en el cual se recomendó **negar la legalización de dicho Desarrollo y destinar todo el polígono como suelo de protección por riesgo**, rehabilitar la ladera por parte de las entidades competentes para que la misma se destinara como suelo de protección por riesgo, y vigilar por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) en lo referente a evitar procesos de urbanismo y nueva ocupación de los predios contemplados en el Concepto Técnico No. CT-5002. En el Concepto Técnico No. CT-5002, de igual manera se realiza una actualización de la nomenclatura de los predios existentes en el Desarrollo Manantial y se determina que el predio de la Calle 29 Sur No.14-12 Este, se encuentra ubicado en el Lote 1 de la Manzana 36. Así mismo, el Concepto Técnico No.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

CT-5002, no se realizan modificaciones en la condición de riesgo del predio y recomienda para el mismo, continuar en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Alto Riesgo No Mitigable con la prioridad establecida en el Concepto Técnico No. CT-3809.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE, en atención a múltiples solicitudes de la comunidad, realizó visita técnica a la totalidad de los predios del desarrollo Manantial el día 18 de Septiembre de 2010 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-4748 y su Adendo aclaratorio DI-6492, documentos en los cual se menciona que dado que las condiciones de Amenaza y Riesgo consignadas en el CT-5002 de 2007, se habían modificado de manera considerable, debido a la intervención antrópica realizada en el sector para la construcción de las viviendas, sus sistemas constructivos y materiales empleados, así como por la falta de medidas de estabilización de los cortes realizados para el emplazamiento de las viviendas, se identificó una degradación de las condiciones de estabilidad del sector, así como de las edificaciones emplazadas en el mismo.

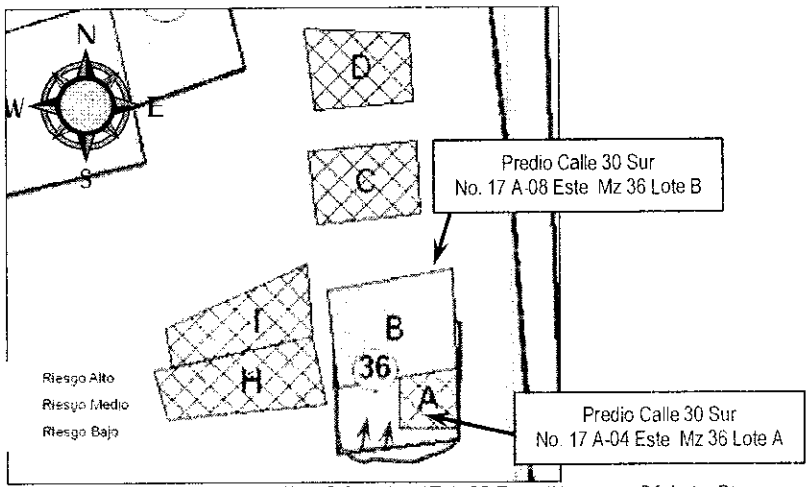


Figura 1. Ubicación del predio ubicado en la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Manzana 36 Lote B) según el CT-5002 y el DI-4748 emitidos para el Barrio Manantial, de la Localidad de San Cristóbal.

En los documentos en comento no se menciona que se identificaron condiciones de compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda identificada como Lote 1 de la Manzana 36 según el CT-5002, pero le otorga una nueva nomenclatura al predio para efectos del Diagnostico DI-4748, a saber, Manzana 36 Lote B, y menciona que al momento de la visita habitaba la Señora Gloria Nelly Prieto, razón por la cual se recomienda en el Adendo aclaratorio DI-6492:

A la Caja de Vivienda Popular, desde su competencia, realizar el estudio de títulos del predio Lote B de la Manzana 36, considerando que el mismo ya fue incluido en el Programa de Reasentamiento y actualmente se encuentra habitado por personas diferentes a las registradas en el programa.

Por ultimo el 14 de Febrero de 2011 en atención al Evento SIRE 110109, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 30 Sur # 17A - 04 Este (Manzana 36 Lote A) y emitió el Diagnóstico Técnico DI-5125, documento en el cual se menciona que se identificó la posibilidad de caída de un bloque de roca de un volumen cercano a los 0,5 m^3, el cual de desprenderse podría impactar a la vivienda en comento y comprometer su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, condición por la cual se recomendó la evacuación del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este. Es de mencionar que el predio en comento colinda hacia su costado norte con el con el predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-08 (Lote B, Manzana 36)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifica la posibilidad de desprendimiento y caída de un conjunto de bloques de roca con arista cercana a los 0.5 metros, los cuales se encuentran a la parte alta de un talud de corte existente hacia el costado sur del predios de la Calle 30 Sur # 17A - 04 Este (Manzana 36 Lote A) y Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal. Es de mencionar que si bien el predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este, fue recomendado a evacuar en el Diagnóstico Técnico DI-5125, se identifica a la fecha que de presentarse la caída de algunos de los bloques, es posible que los mismos impacten de igual forma la parte posterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 17-08 Este.

El talud de corte en mención fue desarrollado sobre el macizo rocoso de manera antrópica y antitécnica para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este, posee una altura cercana a los 2 m, pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$) y longitud cercana a los 10 m sobre los cuales no se identificaron medidas de estabilización y/o protección, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este, corresponde a una edificación de un nivel, construida en material de recuperación, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos empleados para su construcción. Así mismo la vivienda en comento se emplaza, a una distancia cercana a los 3 metros del talud de corte objeto ubicado al costado sur del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este (Manzana 36 Lote A) y se encuentra en la zona de posible recorrido de los bloques de roca que puedan desprenderse, situación que de presentarse podría comprometer su estabilidad y habitabilidad. Por lo anterior se recomendó la evacuación del inmueble de la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Manzana 36 Lote B).

Entre las causas posibles por las que se presenta el riego de caída de este bloque desde el talud de corte, se destaca la intervención antrópica y antitécnica, la carencia de medidas de protección y/o estabilización del talud, así como la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; situación que aunada a la meteorización de los bloque de roca, generan una mayor tendencia al desprendimiento de los elementos inestables pertenecientes al macizo rocoso.

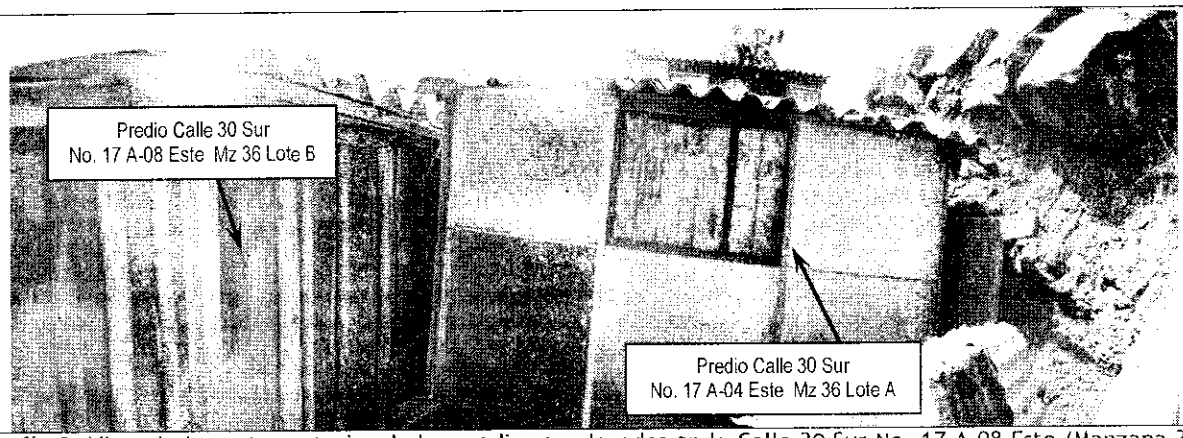
Es de resaltar que personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, realizó acciones de apoyo institucional en el día 11 de Abril de 2012, donde se evidenció que la vivienda fue demolida y que al momento en el predio existe un lote vació.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frontal de la vivienda de la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Manzana 36 Lote B) en el Desarrollo Manantial.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista de la parte posterior de los predios emplazados en la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Manzana 36 Lote B) y Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este (Manzana 36 Lote B). Localización del talud de corte donde se identifican los bloques de roca con posibilidad de desprendimiento.



Fotografía 3. Vista del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Manzana 36 Lote B) en el Desarrollo Manantial. **(Abril 2012)**

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Gloria Nelly Prieto Mora	Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este	3372941	7	1	6	*Ninguno al momento de la verificación. Sin embargo, la vivienda se ubica sobre la zona de posible afectación por desprendimiento de rocas desde el talud ubicado al costado sur del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse desprendimientos de bloques de roca desde el talud de corte existente hacia el costado sur del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este, es posible que en el corto plazo, se puedan presentar condiciones de impacto de los bloques en comento, tanto en la vivienda de la Calle 30 Sur No. 17-04 Este (Predio Evacuado en el DI-5125) como en el predio de la Calle 30 Sur No. 17-08 Este, condición que de presentarse pueden comprometer la habitabilidad y/o funcionalidad del inmueble.

8. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual el día 14 de Marzo de 2011 del sector donde se emplaza la vivienda ubicada en la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este (Lote B Manzana 36) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Este (Lote B Manzana 36) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0336 del 14 de Marzo de 2011, firmada por la Señora Gloria Nelly Prieto, quien informó ser la responsable del predio.

9. **CONCLUSIONES**

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 30 Sur # 17A - 08 Este (Manzana 36 Lote B), del barrio Manantial de la Localidad de San Cristóbal pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, a causa de condiciones de impacto por causa del desprendimiento de los bloques de roca existentes a la parte alta del talud de corte ubicado hacia el costado sur del predio de la Calle 30 Sur No. 17 A-04 Sur (Lote A Manzana 36) en el Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

10. **ADVERTENCIA**

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

11. **RECOMENDACIONES**

- Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio ubicado en la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Lote B Manzana 36), del desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal donde actualmente habita la Señora Gloria Nelly Prieto.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 30 Sur No. 17 A-08 Este (Lote B Manzana 36) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal dadas las condiciones de inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable en el Concepto Técnico CT-5002, y la recomendación de evacuación emitida de mediante el Acta No. 0336 del día 14 de Marzo de 2011.

- A la Caja de Vivienda Popular, desde su competencia, realizar el estudio de títulos del predio Lote B de la Manzana 36 del Desarrollo Manantial, considerando que el mismo ya fue incluido en el Programa de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Reasentamiento y actualmente se encuentra habitado por personas diferentes a las registradas en el programa.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- "A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	Revisó
	Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA **SUBDIRECTORA AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co